

**OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL A CLUB DE DEPORTES MELIPILLA.**

DECRETO EX. N° 032

MELIPILLA, 10 8 ENE. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N°001, de fecha 03/01/2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- b) La carta del Club de Deportes Melipilla, de fecha 09 de diciembre de 2013;
- c) El Acuerdo N°0295, de fecha 11/12/2013, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- OTORGASE, Subvención Municipal al Club de Deportes Melipilla, Personalidad Jurídica N°227 de fecha 24/01/1992, RUT N°71.949.500-1, por la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), de acuerdo a disponibilidad presupuestaria, para solventar viáticos para cuerpo técnico y coordinación, y todo lo que contenga la respectiva solicitud.

2.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el convenio respectivo.

3.- Los fondos deberán estar rendidos a más tardar el día 31 de marzo de 2014, en la Dirección de Control. Para los efectos de la rendición de cuenta se deberán acompañar boletas, facturas u otros documentos fidedignos en original.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas, una vez suscrito el convenio antes mencionado, confeccionará el decreto de pago correspondiente, imputando el egreso al ítem 215.24.01.004 del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIO GEBAUER BRINGAS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/PRA/MWS/aoa.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica ✓
- SECPA
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**CONVENIO**  
**I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**  
**Y**  
**“CLUB DE DEPORTES MELIPILLA”**

En Melipilla, a 09 de Enero de 2014 Entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MARIO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, empleado municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, domiciliado en Silva Chávez N° 480, Melipilla, en adelante “La Ilustre Municipalidad de Melipilla” y el “**CLUB DE DEPORTES MELIPILLA**”, Personalidad Jurídica N° 227 de fecha 24 de Enero de 1992, Rol Único Tributario N° 71.949.500-1, representado en su calidad de Presidente por **Don LUIS ALFREDO CUETO ORTIZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 9.344.776-K, domiciliado en Valdés N° 181, Comuna de Melipilla, en adelante “La Organización Beneficiaria”, se celebra el siguiente Convenio: **PRIMERO**: La I. Municipalidad de Melipilla, en virtud del Decreto N° **001 de fecha 03 de Enero de 2014**, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014; La Carta del Club de Deportes Melipilla, de fecha 09 de Diciembre de 2013, El Acuerdo N° 0295, de fecha 11 de Diciembre de 2013, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla, Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; se compromete a otorgar una Subvención Municipal equivalente a la suma de **\$3.000.000.- (Tres millones de pesos)**, el que se pagará de acuerdo a la disponibilidad financiera, a favor del “**CLUB DE DEPORTES MELIPILLA**”, que tiene por objeto financiar “**VIÁTICOS PARA CUERPO TÉCNICO Y COORDINACIÓN**”, y todo lo que contenga el respectivo proyecto, cuya finalidad que en anexo se acompaña, constituye parte integrante de este convenio para todos los efectos legales. **SEGUNDO**: A su vez el “**CLUB DE DEPORTES MELIPILLA**”, se compromete a invertir estos fondos en la ejecución del Proyecto antes citado, dentro de las modalidades y plazo que en él se indican. **Don LUIS ALFREDO CUETO ORTIZ**, en la calidad en que comparece, recibirá los fondos anteriormente mencionados, quedando desde ya obligada a rendir cuenta documentada y detallada de ellos. **TERCERO**: La I. Municipalidad de Melipilla, entregará estos fondos, como ya se señaló, en fecha a determinar y de acuerdo a su disponibilidad financiera. **CUARTO**: El Proyecto se ejecutará, en todo caso, antes del 31 de Marzo del año en curso. **QUINTO**: La “Organización Beneficiaria” invertirá la suma dada en subvención en los objetivos señalados en el Proyecto a que se ha hecho referencia, constituyendo ésta una cláusula esencial del Convenio. **SEXTO**: La “Organización Beneficiaria” y **Don LUIS ALFREDO CUETO ORTIZ**, se obligan, en forma solidaria, a rendir cuenta detallada de los fondos dados en subvención, en su totalidad, antes del 31 de Marzo de 2014 en la Dirección de Control. De cualquier

modo, la “Organización Beneficiaria” se obliga a prestar las rendiciones de cuenta en documentación original, sea boleta, factura u otras, de carácter legal ante la Dirección de Control Municipal. Además, desde ya, se obliga a cumplir los reglamentos y/o instrucciones del Municipio que estén vigentes a la fecha de este Convenio y sus modificaciones. En el evento que no se rinda cuenta o ésta sea extemporánea o en definitiva no sea aprobada por el Municipio, la “Organización Beneficiaria” deberá efectuar los reintegros que sean del caso. Cualquier atraso de la “Organización Beneficiaria” en la rendición de cuentas, eximirá a la I. Municipalidad de responsabilidad por el no otorgamiento de una nueva subvención para el período siguiente. **SEPTIMO:** Los fondos entregados en subvención sólo se podrán gastar o invertir a partir de la fecha del Decreto Ex. N° 032. **OCTAVO:** Queda prohibido la utilización de la subvención en fines no autorizados por este Convenio. Asimismo, la no rendición de cuentas en forma oportuna, o la rendición insatisfactoria o no aprobada, así como la comisión de esta obligación, hará responsable tanto civil como criminalmente a la persona que recibe los fondos y que por este acto queda obligada a rendir cuenta de ello. La I. Municipalidad deducirá ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, las acciones civiles y criminales para obtener la rendición de cuentas y los respectivos reintegros. **NOVENO:** La facultad de don **MARIO GEBAUER BRINGAS**, para representar a la **I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, consta en Decreto –P –N° 54 de fecha 06 de Diciembre de 2012. **DECIMO:** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la “Organización Beneficiaria”.



CGA/mgm.-

**LUIS ALFREDO CUETO ORTIZ**  
**C.I. N° 9.344.776-K**  
**CLUB DE DEPORTES MELIPILLA**



**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**